

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00739

Las gestiones de notificación al demandado con resultados negativos incorpórense al plenario y ténganse en cuenta en su oportunidad.

Vista la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de la parte demandada. Para el efecto, por secretaría efectúese el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

Luego de publicada la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento al cabo de los quince (15) días siguientes y se procederá a nombrar curador *ad – ítem* para que represente al ejecutado.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89a8b7d9772666952daf9483ab07d3e57a20d4614ca62edf6e68a0c6c1134e9  
b**

Documento generado en 21/07/2021 04:54:27 PM

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-120 de 22 de julio de 2021

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**